



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.
boreste@cboreste.com

Don JORGE BACAICOA BERUETE, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, por delegación acordada el día 2 de septiembre de 2022, ha dictado resolución con fecha 5 de septiembre del mismo año que, literalmente transcrita, se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN 721/2022

Visto expediente de licitación de obras de "Acondicionamiento de aparcamiento en solar municipal de la Feria".

1.- A la licitación han concurrido las siguientes empresas:

- Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L.
- Construcciones Boreste S.A.
- Lacunza Hermanos S.L.

2.- Una vez admitidas las tres empresas, se procedió por la mesa de contratación a la apertura de las ofertas presentadas por cada una de ellas, observándose que la de Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L. incurría en presunción de baja desproporcionada.

Otorgado el trámite de audiencia contemplado en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y valoradas las alegaciones de la empresa justificando la viabilidad económica de su propuesta, la mesa de contratación, teniendo en cuenta además el informe técnico favorable, consideró justificada la viabilidad económica de la misma.

3.- En consecuencia, las ofertas tenidas en cuenta han sido las siguientes:

Ofertas económicas:

EMPRESA	Oferta sin iva	Oferta con iva
Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L.	68.356,91	82.711,87
Construcciones Boreste S.A.	84.612,00	102.380,52
Lacunza Hermanos S.L.	78.312,32	94.757,91

Igualdad: En el apartado de igualdad, se constata lo siguiente:

Construcciones y Excavaciones Erriberri presenta plan de igualdad (4 puntos), y su contenido es pertinente adecuándose los objetivos con su contenido y finalidad (2 puntos). Total, 6 puntos.

Construcciones Boreste S.A. no presenta plan de igualdad, aunque sí un documento del que se desprende el compromiso de la empresa con la igualdad (2 puntos). Total, 2 puntos.

Lacunza Hermanos S.L. presenta plan de igualdad (4 puntos), su contenido es pertinente, adecuándose los objetivos con su contenido (2 puntos), incorporando también un detallado plan de acción (2 puntos) así como plan e indicadores de seguimiento (1 punto). Total, 10 puntos.

4.- Las puntuaciones totales asignadas a cada una de las empresas han sido las siguientes:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta ec.</u>	<u>Oferta soc.</u>	<u>Total</u>
Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L.	90,00	7,00	97,00
Construcciones Boreste S.A.	72,70	2,00	74,70
Lacunza Hermanos S.L.	78,55	10,00	88,55

5.- La mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, es decir, a Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L., CIF B31258346, con domicilio en Avda. Alcalde Maillata 37, B, de Olite-Erriberri, por importe de 68.356,91 euros sin iva (82.711,87 euros con iva).

6.- Recabada la documentación establecida en la cláusula 13 del pliego de condiciones, ha sido cumplimentada en plazo por la empresa beneficiaria de la propuesta.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de "Acondicionamiento de aparcamiento en solar municipal de la Feria" a la empresa Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L., CIF B31258346, con domicilio en Avda. Alcalde Maillata 37, B, de Olite-Erriberri, por importe de 68.356,91 euros sin iva (82.711,87 euros con iva).

2º.- Aprobar el pago de dichas cantidades con cargo a la partida presupuestaria 1510-6090003 del presupuesto vigente.

3º.- Decretar la suspensión de la eficacia de la presente resolución hasta pasados diez días naturales desde el siguiente al de su notificación. Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a la formalización del contrato correspondiente.

4º.- Notificar la presente resolución a todas las empresas participantes en la licitación y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, frente a dicha resolución, cabe interponer uno de los tres recursos siguientes:

1º.- Reclamación especial en materia de contratos en el plazo de diez días desde el siguiente al de recepción de esta notificación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos indicados en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2º.- De reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

3º.- De alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de su notificación.

4º.- Contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Olite-Erriberri, a fecha de firma electrónica.

El Secretario
Jesús Marco

15841877Y
JESÚS
MARCO (R:
P3119100J)

Firmado
digitalmente por
15841877Y JESÚS
MARCO (R:
P3119100J)
Fecha: 2022.09.06
08:10:29 +02'00'

